



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA SIMA PERÚ S.A.

R.U.C. : N° 20100003351

SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA SIMA IQUITOS S.R.LTDA

R.U.C. : N° 20203866497

Representante Legal : REYNALDO PIZARRO ANTRAM – Director Ejecutivo

Domicilio Legal

- **SIMA PERÚ S.A.**

Av. Contralmirante Mora N° 1102 – Callao

- **SIMA IQUITOS S.R.LTDA**

Av. La Marina N° 1177, Iquitos – Loreto

Teléfono : 413-1104 / Fax: 413-1107

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

SIMA PERÚ S.A.

Es una Empresa estatal de Derecho Privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, se rige por su Ley de la Actividad Empresarial del Estado, supletoriamente por la Ley General de Sociedades, en lo que le fuere aplicable. Tiene por finalidad promover y desarrollar la Industrial Naval, Industrias Complementarias y Conexas, e Industria Metal Mecánica en general, de acuerdo con las normas legales vigentes. Su domicilio se encuentra en la provincia constitucional del Callao.

El plazo de duración del SIMA PERÚ S.A. es indefinido.

SIMA PERÚ S.A., actúa con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera de acuerdo a la política, objetivos, meta y estrategias que apruebe el Directorio en concordancia con la política de la Comandancia General de la Marina Guerra del Perú.

Puede celebrar y realizar toda clase de contratos y Actos de conformidad con la Ley N° 27073.

Organización y Administración

La organización, dirección y administración del SIMA PERÚ S.A., compete a la Junta General de Accionistas, al Directorio y al Director Ejecutivo.

El Directorio de la Empresa está integrado por nueve (09) miembros, uno de los cuales es el Director Ejecutivo. Constituye el Organismo máximo y rector de la Empresa.

El Director Ejecutivo, integrante del Directorio, es el funcionario de mayor jerarquía y ejerce la representatividad legal de la empresa.

SIMA PERÚ S.A., cuenta con las siguientes unidades operativas:

- Centro de Operaciones SIMA CALLAO, ubicado en la Base Naval del Callao.
- Centro de Operaciones SIMA CHIMBOTE, ubicado en la Base Naval de Chimbote.

A nivel Empresa operan las siguientes gerencias:

- Gerencia Comercial
- Gerencia Estratégica
- Gerencia Financiera, y

Oficinas con el nivel de Gerencia:

- Órgano de Control Institucional
- Oficina Legal

SIMA IQUITOS S.R.LTDA

Es una Empresa Filial de SIMA PERÚ S.A., se rige por su estatuto por la Ley N° 27073 Ley de los Servicios Industriales de la Marina, la Ley General de Sociedades por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y las demás disposiciones que le sean de aplicación. Su objetivo principal es desarrollar actividades de Reparación y Construcción Naval de Mantenimiento Industrial, de Metal Mecánica en general.

El plazo de duración del SIMA IQUITOS S.R.LTDA, es indefinido, con domicilio en el Departamento de Loreto, ciudad de Iquitos.

Organización y Administración

La organización, dirección y administración de SIMA IQUITOS SRLTDA compete a la Junta General de Socios y a la Gerencia General.

La Junta General de Socios está integrada por los miembros del Directorio del SIMA PERÚ S.A., según lo establece el Estatuto Social de SIMA IQUITOS SRLTDA en su Art. 6°.

- Administración

La administración de la Sociedad estará encargada a uno o más gerentes, quienes ejercerán su representación ante toda clase de actividades y que para fines operativos podrán denominarse Jefe de Centro de Operaciones.

- Áreas que conforman la Empresa

A nivel Empresa operan las siguientes áreas:

Gerencia General

Jefatura de Producción
Oficina Administrativa
Oficina Financiera
Oficina de Gestión de los Procesos
Oficina de Ventas

Las actividades del SIMA PERÚ S.A. y SIMA IQUITOS S.R.LTDA., están consideradas de carácter estratégico, vinculadas a la seguridad nacional.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Examen Especial de la información Presupuestaria.
- Aspectos Tributarios.
- Evaluación:
 - Sistema Informático y Software.
 - Adquisiciones de bienes y servicios.
 - Normas de control de calidad de producción.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por SIMA PERÚ S.A. y SIMA IQUITOS SRLTDA al 31.DIC.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparados por SIMA PERÚ S.A. y SIMA IQUITOS SRLTDA al 31.DIC.2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Informe de Evaluación de Aspectos Tributarios de SIMA PERU S.A. y SIMA IQUITOS SRLTDA

- e.3 Revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto SIMA PERU S.A. Y SIMA IQUITOS SRLTDA y opinar sobre su razonabilidad al 31.Dic.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
 - e.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa esté debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
 - e.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la entidad, es la adecuada.
 - e.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la Entidad, han sido cancelados oportunamente al fisco.
 - e.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que SIMA PERU S.A. Y SIMA IQUITOS SRLTDA. haya interpuesto durante el ejercicio de 2005.
 - e.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivos de aspectos operativos

- e.4 Evaluar la gestión de la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas Bajo el Ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2004/001-FONAFE,

- e.5 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuentan las Empresas se adecuan a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.6 Evaluar la adquisición de bienes y servicios por SIMA PERU S.A. y SIMA IQUITOS SRLTDA, efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.7 Verificar el cumplimiento de las normas de control de calidad de producción de acuerdo a estándares internacionales de la actividad de Reparaciones Navales.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará a las empresas examinadas los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Quince (15) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Quince (15) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Quince (15) ejemplares del Informe Especial de la Información Presupuestaria.
- Quince (15) ejemplares del Informe Especial sobre aspectos tributarios.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Se dará inicio a la Auditoría el 1° de Diciembre de 2005, fecha de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informe Corto de Auditoría Financiera, Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria e Informe Tributario: **en un plazo que no exceda al 23.FEB.2006.**

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros de las Empresas SIMA PERU S.A. y SIMA IQUITOS SRLTDA, incluyendo Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31 de diciembre de 2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría a más tardar el **30 de enero de 2006**.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		SIMA PERU S.A.	SIMA IQUITOS S.R.LTDA
Retribución Económica	S/.	48,500.00	12,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9,215.00	2,280.00
	S/.	57,715.00	14,280.00
TOTAL	S/.	71,995.00	

Son: Setenta y un mil novecientos noventa y cinco y 00/100 Nuevos Soles.

Viáticos (*) S/. 27,000.00

(*) Incluye IGV

Correspondiendo a: SIMA IQUITOS SRLTDA S/. 15,470.00 y a SIMA CHIMBOTE S/. 11,530.00, montos que serán cancelados contra presentación del Programa de Viajes de Auditoría correspondiente.

La Sociedad de Auditoría señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 25% de adelanto de la retribución económica, al inicio de la auditoría, previa presentación de carta fianza.
- 25% el 12.Ene.2006, previa presentación de carta fianza.
- El saldo de 50% de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado.

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.
- Un (01) Ingeniero Naval o Ingeniero Mecánico, que cuente con experiencia como Asesor en Asesoramiento de Calidad en la Actividad de Reparaciones Navales.

g. Sociedad de Auditoría

Las sociedades de auditoría postoras deberán contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de las Empresas:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la

respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **CPC. Luis Alberto Gallardo Huamán**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Dicho representante se encargará igualmente de visar las credenciales que sean presentadas por las Sociedades al momento de visitar la entidad, para cuyo efecto se otorgarán las facilidades del caso.

Nota.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.